

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA MAESTRÍA EN SEXOLOGÍA II COHORTE.

CONVENIO No. 007-2022

En la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de marzo del año 2022, intervienen por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y por otra, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP-, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González en su calidad de Gerente General Encargado, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP"; quienes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 El 8 de septiembre de 2021, se suscribió entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP, el Convenio de Alianza Estratégica No. 016-2021, cuyo objeto es encargar a la UCUENCA EP la gestión administrativa y financiera de los programas que posgrado que oferta la Universidad de Cuenca, con criterios de eficiencia y transparencia, lo cual, a su vez, garantice la calidad y el prestigio de la Universidad.

1.2 La Maestría en Sexología II Cohorte fue aprobada el 13 de noviembre de 2019 por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante resolución número RCP-SO-39-No.715-2019, con un período de vigencia de seis (6) años.

1.3 Mediante Memorando No. UC-FCMCP-2022-0364-M, de fecha 9 de marzo de 2022, la Dra. María de Lourdes Huiracocha Tutiven, Directora del Centro de Posgrados, solicita a la Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, se inicie las gestiones pertinentes con la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, que le permitan a esta última, realizar la gestión administrativa y financiera de la Maestría en Sexología II Cohorte.

1.4 Mediante Oficio No. UC-DP-2022-0010-O, de fecha 10 de marzo de 2022, la Ingeniera Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, PhD., en su calidad de Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, solicita a la máxima autoridad de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, se proceda con la elaboración de un convenio específico que permita a UCUENCA EP realizar la gestión administrativa y financiera de la Maestría en Sexología II Cohorte.

1.5 Con base en los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio específico.

SEGUNDA: OBJETO.-

Por medio del presente Convenio Específico, UCUENCA EP se compromete a realizar la gestión administrativa y financiera de la Maestría en Sexología II Cohorte, aprobada por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante resolución número RCP-SO-39-No.715-2019, con un período de vigencia de seis (6) años.

TERCERA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS.-

Para efectos del cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes, además de las obligaciones contenidas en el convenio marco, adquieren los siguientes compromisos:

De la UNIVERSIDAD:

1. Transferir a UCUENCA EP, el monto total de los valores que han sido recaudados por concepto de matrículas e inscripciones a la Maestría en Sexología II Cohorte.
2. Comunicar a UCUENCA EP a través de la persona responsable del presente Convenio, el presupuesto detallado de acuerdo al cual se ejecutará la Maestría en Sexología II Cohorte.

De la UCUENCA EP:

1. Realizar la gestión administrativa y financiera de la Maestría en Sexología II Cohorte conforme al presupuesto elaborado y notificado por parte de la Universidad de Cuenca.

CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO.-

El plazo de ejecución de este Convenio Específico es de cuatro (4) años contados a partir de su suscripción.

QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

La persona responsable del seguimiento, control y administración del presente convenio específico será la Dra. Diana Patricia Vanegas Coveña, en su calidad de Directora de la Maestría en Sexología II Cohorte.

A la administradora del convenio le corresponderá iniciar todos los trámites administrativos que requiera UCUENCA EP.

SEXTA: MODIFICACIONES.-

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio específico mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

SÉPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL. -

En lo aplicable y pertinente, las partes dan por incorporadas las cláusulas establecidas en el Convenio de Alianza Estratégica No. 016-2021, suscrito entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP el 8 de septiembre de 2021.

OCTAVA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD.
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE
CUENCA**

Pablo Andrés Maldonado González
**GERENTE GENERAL ENCARGADO
UCUENCA EP**